



CDMX



Delegación Alvaro Obregón  
Dirección General de Administración  
Consolidación: 2011-2011  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 09 / 005

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 175,176

ÁREA REQUERIENTE DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Unidad Departamental de Mantenimiento, Conservación de Escuelas y Edificios Públicos

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),  
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
R.F.C. GDF-971205-4VA

**DATOS DEL PROVEEDOR** R.F.C. FAB-060131-QG0 FECHA 30/09/2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL F.H. ABRAXAS, S.A. DE C.V.

OBJETO SOCIAL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS.

DOMICILIO FISCAL ABASOLO 10 LOCAL 10 NAUCALPAN DE JUAREZ CENTRO ESTADO DE MEXICO C.P. 53000  
PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN SIERRA GORDA No. 32 No.INT. 303 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC DEL MIGUEL IDALGO, C.P. 11000 CIUDAD DE MEXICO

TEL.: 53 88 46 93 CORREO ELECTRÓNICO: fhbraxas@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL PASAPORTE

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR

GÉDULA PROFESIONAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N° P. MORAL ACTA CONSTITU P. MORAL PODER NOTARIAL NOTARIO NOTARIO ESTADO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACIÓN", UBICADO EN ESCUADRON 201 SIN. COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO 21 DE OCTUBRE DEL 2016

GLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
175-1	THINNER ESTANDART DE PRIMERA CALIDAD EN CUBETA DE 20 LTS. MARCA POCHTECA	10	CUBETA	\$ 700.00	\$ 7,000.00
175-2	PINTURA VINILICA BLANCA DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	6	CUBETA	\$ 1,869.00	\$ 11,214.00
175-3	PINTURA VINILICA AMARILLO CANARIO DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	5	CUBETA	\$ 1,869.00	\$ 9,345.00
175-4	PINTURA VINILICA AZUL DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	5	CUBETA	\$ 1,869.00	\$ 9,345.00
175-5	PINTURA VINILICA ROJO DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	5	CUBETA	\$ 1,869.00	\$ 9,345.00
175-6	PINTURA ESMALTE BLANCA DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	6	CUBETA	\$ 1,890.00	\$ 11,340.00
175-7	PINTURA ESMALTE AMARILLO DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	5	CUBETA	\$ 1,890.00	\$ 9,450.00
175-8	PINTURA ESMALTE AZUL DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	5	CUBETA	\$ 1,890.00	\$ 9,450.00
175-9	PINTURA ESMALTE ROJO DE 1RA. CALIDAD EN CUBETA DE 19 LTS. LITOGRAFIADA DE FABRICA NO ETIQUETAS MARCA INFRA	5	CUBETA	\$ 1,890.00	\$ 9,450.00
176-1	IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO EN POLIPROPILENO (APP) 4.55 MMM DE ESPESOR MARCA FESTER	8	ROLLO	\$ 1,751.50	\$ 14,012.00
176-2	PRIMARIO ASFALTICO (CURACRETO) MARCA FESTER	7	CUBETA	\$ 1,477.00	\$ 10,339.00
176-3	VAPORITTE MARCA FESTER	8	CUBETA	\$ 2,232.00	\$ 17,856.00

REQUERIMIENTO (REQ): 175

AREA	FI	F	SE	AI	FE	EG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	COMP	MONTO	ADJUDICADO
400	2	5	1	218	5	0	1	6	0	2491	2	1	00	4001149	\$	99,690.00

REQUERIMIENTO (REQ): 176

AREA	FI	F	SE	AI	FE	EG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	COMP	MONTO	ADJUDICADO
400	2	2	1	217	5	0	1	6	0	2491	2	1	00	4001128	\$	48,961.00

MOPNTO TOTAL: \$ 148,651.00

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 (M.N.)

ELABORO: [Firma]

REVISO: [Firma]

ELABORADOR DE DISEÑO: [Firma]

COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS: [Firma]

JUAN MANUEL CORTÉS RICO  
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RESE ANTIHUMANA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

SUBTOTAL \$ 128,146.00  
L.V.A \$ 20,503.36  
TOTAL \$ 148,649.36

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5278-8827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx; o en la página

\*\*\*\*\* FIN DEL TEXTO \*\*\*\*\*